

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 29 de Julio de 1910.

NUMERO 1185

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Ramón F. Acarvedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento,

José E. Leteire

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 53.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Cóccina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 18 de 1899 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MENDES

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 827 de 25 de Julio de 1910. 263

Resolución número 829 de 27 de Julio de 1910. 269

Lista de los individuos naturalizados por nombrados desde el 8 de Junio al 27 de Julio de 1910. 269

Consulado de la República de Panamá en Liverpool (España).

Cuadro demostrativo del movimiento de exportaciones habidas por el puerto de Barcelona para los de la República de Panamá, durante el mes de Mayo de 1910. 276

Cuadro demostrativo de los derechos con suales percibidos en el Consulado de la República de Panamá en Liverpool durante el mes de Junio de 1910. 281

Consulado General de Panamá en Liverpool.

Razón de los ingresos y gastos habidos en el Consulado General de la República de Panamá en Liverpool durante el mes de Junio de 1910. 287

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 23 de 1910, de 27 de Julio, por el cual se nombra Argemíser al-boc. 281

Resolución número 745 de 23 de Julio de 1910. 283

Resolución número 747 de 23 de Julio de 1910. 283

Resolución número 749 de 23 de Julio de 1910. 282

Resolución número 750 de 23 de Julio de 1910. 282

Secretaría de Fomento.

Cuadro que expresa los denuncias de mil' tras presentadas a la Secretaría de Fomento de Enero a Diciembre de 1909. 282

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 827.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 827. Panamá, Julio 25 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Bonifacio Luis Bernal, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALIZACION como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 21 de Junio próximo pasado, que el señor Bonifacio Luis Bernal ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Bonifacio Luis Bernal, CARTA DE NATURALIZACION como

ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 829.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 829. Panamá, Julio 27 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Santos Salazar, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALIZACION como ciudadano panameño, y por cuanto

consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 18 de Junio próximo pasado, que el señor Santos Salazar ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expidase al señor Santos Salazar, CARTA DE NATURALIZACION como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS NATURALIZADOS PANAMEÑOS

desde el 8 de Junio al 27 de Julio de 1910.

Manuel L. Cuéllar.....	Colombia.
Pedro J. Beñeño.....	"
Ricardo Cuestas.....	"
Ramón Chavarría.....	"
Tobías Vargas D.....	"
Emilio Clare Jr.....	Venezuela.
Alberto H. Morgan.....	Guayana Inglesa.
Alejandro Valencia.....	Curazao.
Joaquín Pablo Franco.....	Colombia.
Tobías Racine Molina.....	"
Juan E. Bermúdez.....	"
Fernán León.....	"
Constantino Porras.....	"
Pedro Ruiz.....	"
Telésforo Pérez.....	España
Juan E. Bermúdez.....	Colombia
Enrique Racine.....	"
Pedro Acero.....	"
Aníbal Ríos V.....	"
Manuel J. Gutiérrez.....	"
Carlos Champesaur.....	Trinidad A. I.
Roberto Ellis.....	Antillas Danesas.
Albert Richards.....	Bélgica
Simón Abad.....	Persia
Isaac Abad.....	"
Lorenzo Izquierdo.....	Puerto Rico
Alfonso García.....	Guadalupe
Justo Ríos.....	Colombia
Alberto Díaz G.....	"
Matías Cubides.....	"
Francisco Ortuño Navarro.....	España
Bonifacio Luis Bernal.....	España.
Santos Salazar.....	España
Juan López Bravo.....	España

RECAPITULACION

PARA COLON:

	Kig.	Litraje	
Materias animales.....	460	B.	180.00
Materias vegetales.....	5,102		1,006.60
Tejidos y sus manufacturas.....	2,559		1,756.60
Bebidas espirituosas, fermentadas etc.....	22,549	19,452	1,286.35
Armas y explosivos.....	23		48.00
Diversos.....	194		128.70
Totales.....	30,893	19,452	B. 4,454.25

PARA PANAMA:

	Kig.	Litraje	
Materias animales.....	681	B.	752.00
Materias vegetales.....	1,516		306.20
Materias minerales.....	12,413		463.20
Tejidos y sus manufacturas.....	601		582.34
Bebidas espirituosas, fermentadas etc.....	5,669	5,545	464.00
Papel y sus aplicaciones.....	344		328.27
Diversos.....	0		0.00
Totales.....	22,415	5,545	B. 2,896.61

NOTA.—Corresponden del anterior Cuadro á embarques para la Compañía del Panamá Railroad, Colón:

	Kig.	587 con valor de B.	201.60
Alpargatas.....	648	"	175.00
Pimentón.....	276	"	58.40
Ajos.....	440	"	103.00
Acete Olivas.....	1,351		B. 523.00

CUADRO

demostrativo de los derechos consulares percibidos en el Consulado durante el mes de Mayo de 1910.

A Despacho del vapor «Cito di Torino» de 57110.

Legalización de 2 facturas, para Colón, números 1-2.....	B.	4.31
" de 2 conocimientos correspondientes.....		6.00
" del sobordo número 228, de los anteriores.....		6.00
" de 3 facturas consulares, para Panamá.....		4.45
" de 3 conocimientos correspondientes.....		9.00
" del sobordo número 229, de las anteriores.....		6.00
" de la Patente de Sanidad.....		1.80

A Despacho del vapor «Montecitos» de 57110.

Legalización de 9 facturas, para Colón.....		35.40
" de 9 conocimientos correspondientes.....		27.00
" del sobordo número 230, de las anteriores.....		7.20
Pasan.....	B.	107.25

Vienen.....	B.	107.25
" de 9 facturas, para Panamá.....		24.11
" de 9 conocimientos correspondientes.....		27.00
" del sobordo número 231.....		10.80
" de la Patente de Sanidad.....		1.80
Total.....	B.	170.96

Barcelona, Mayo 30 de 1910.

S. E. á O.

El Cónsul,

ANTONIO DIAZ G.

Consulado General de la República en Liverpool.

RAZON DE INGRESOS Y EGRESOS

del Consulado General de Panamá en Liverpool, correspondiente al mes de Junio de 1910.

	Debe	Haber
Existencia del mes anterior.....	B.	7,987.85

INGRESOS:

Producidos del Consulado durante el mes.....	1,724.70
--	----------

EGRESOS:

Gastos efectuados durante el mes.....	B.	63.35
Sueldos.....		350.00
Existencia en Caja.....		9,294.20
Sumas iguales.....	B.	9,712.55
	B.	9,712.55

Liverpool, 30 de Junio de 1910.

JUAN B. CHEVALIER,

Vice-Cónsul,

Encargado del Consulado General.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 61 DE 1910.

(DE 27 DE JULIO).

por el cual se nombra un Agrimensor al-luc.

El Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de la facultad que le concede el artículo 91 de la Ley 25 de 11 de Junio de 1904, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Administrador General de Tierras Baldías é Indiatas de la República ha informado que hace notable falta un Agrimensor más para la Provincia de Veracruz, según lo ha manifestado varias veces el señor Administrador de Tierras de esa Provincia,

DECRETO:

Artículo. Nómbrase Agrimensor al-luc de la Provincia de Veracruz.

al señor Efraín Artavia M. Comuniquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Julio de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 745.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 745.—Panamá, Junio 25 de 1910.

El señor Gobernador de la Provincia de Buena Vista del Toró, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes á la manera de como debe cobrarse el impuesto sobre tabaco, cigarros y cigarrillos, las aplicó por analogía á un embarque de café molido en latitas que recibí, por las señas: Nong Tay Long & Co., en el vapor «Hispacha» y enlatados, este Hispacha que ha sido transportado procedimental, en el vapor «Hispacha» número 57 que con

En materia fiscal y de las correcciones.
Comunicación y publicación.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
R. F. ACEVEDO.

Comunicación y publicación.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.
R. F. ACEVEDO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.
R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 140.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 140. Panamá. Junio 20 de 1909.

Atendidas la anterior Resolución número 139, de fecha 19 de mayo de 1909, y la demanda por el señor Administrador de Hacienda y Tesoro, República de Panamá, por el señor Encargado del Poder Ejecutivo, en la materia fiscal y de las correcciones, y en vista de lo expuesto, se resuelve: Que se imparten las ordenes respectivas para que por la Administración de Hacienda y Tesoro, se pague el impuesto de los cigarrillos de la manera siguiente: 2,000 cajetillas de cigarrillos, que dicha Compañía reanuda a producir.

Comunicación y publicación.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo.

RESOLUCION NUMERO 141.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 141. Panamá. Junio 20 de 1909.

Los señores Isaac Brandon & Bros. manifestaron a este Directorio que los señores Ofertantes, Fernando y C. de Hacienda y Tesoro, en el mes de Mayo próximo pasado, consignado a la Compañía Real Road Comissary, un cargamento de cigarrillos, que le habían ordenado y al cual agregaron, de su propia voluntad, 2,000 cajetillas de cigarrillos, que dicha Compañía reanuda a producir.

Que los expresados señores les envíen instrucciones para que paguen el impuesto Comercial sobre dichos cigarrillos y diágramas de ellos de la mejor manera posible, a sus intereses.

Que como los cigarrillos en cuestión, fueron introducidos en la nación, sin pagar el impuesto correspondiente, por el señor Encargado del Poder Ejecutivo, en dicho mes de Mayo, se resuelve: Que se imparten las ordenes respectivas para que por la Administración de Hacienda y Tesoro, se pague el impuesto de los cigarrillos de la manera siguiente: 2,000 cajetillas de cigarrillos, que dicha Compañía reanuda a producir.

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador de Hacienda y Tesoro, de Colón, que pague el impuesto Comercial de los cigarrillos en referencia, tomando por base el peso que de ellos se obtuviera.

Comunicación y publicación.

Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

R. F. ACEVEDO.

REPÚBLICA DE PANAMA

SECRETARIA DE FOMENTO

CUADRO

que expresa los denuncios de minas presentados á la Secretaría de Fomento de Enero á Diciembre de 1909.

NÚMERO DE ORDEN	FECHAS			NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL O DE LOS DENUNCIANTES	UBICACION		CLASE DEL MINERAL	OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO			Distrito	Provincia		
68	18	Enero	1909	Emmanuel	Walter L. G. Perry y María Cespedes	Colón	Colón	Oro y plata	
69	19	"	"	Dolores		"	"	"	
70	19	Febrero	"	San Cristóbal No. 2	Daniel A. Driscoll y Edward Jerry	Santa Fe	Veraguas	Oro aluvión	
71	17	"	"	Victoria		"	"	"	
72	17	"	"	Adriana		"	"	"	
73	17	"	"	Mercedes	Isaac Galindo Jr.	Chepigana.	Panamá	"	
74	17	"	"	Palmarito, 18. C. C. Unión		"	"	Oro y cobre	
75	17	"	"	Palmarito, 18. C. C. Unión	S. G. Schermerhorn Robert E. Swigart y Thomas Howard Barnes	Santa Fe	Veraguas	Oro aluvión	
76	4	Mayo	"	Victoria	Alexandre Skillingale y J. L. Kerr	"	"	"	
77	15	Julio	"	El Galbaro		Donoso	Colón	"	
78	15	"	"	El Sabor	S. G. Schermerhorn Thomas Howard Barnes y Robert E. Swigart	Santa Fe	Veraguas	"	
79	15	"	"	La Buenaventura		"	"	"	
80	6	Dic	"	Mina de la Maestra		"	"	"	
81	10	"	"	El Páño	Daniel Alvarado y Américo Jiménez	Chepo	Panamá	Oro de vein	
82	10	"	"	San José	Antonio Villaruel del Río y José Palomares	Chame Las Palmas	Panamá Veraguas	Cobre Oro aluvión	

Panamá, Junio 14 de 1909.

Epigonia Modesta-Panamá

El Subsecretario de Fomento.

Luis E. Alfaro.